



El Instituto Social de la Marina y la Agencia Tributaria firman un convenio de colaboración para el intercambio de información

- Actualiza el marco de cooperación entre ambas administraciones
- La cesión de datos se produce, por ejemplo, cuando es necesario acreditar un cierto nivel de ingresos para acceder a una prestación
- Agencia Tributaria e ISM también intercambian información en el marco de la lucha contra el fraude

Martes, 6 de octubre de 2020.- El Instituto Social de la Marina (ISM) y la Agencia Tributaria han firmado un nuevo convenio de colaboración para los próximos cuatro años en el que se actualizan las condiciones y procedimientos que rigen la cesión de información entre ambas administraciones.

El convenio afecta a las funciones del ISM como entidad competente en lo relativo al Régimen Especial de los Trabajadores del Mar. En este sentido, se encarga de la gestión de las prestaciones de desempleo y de cese de actividad, así como de la afiliación y cotización de los trabajadores del mar, y de la administración y control del derecho a la percepción y mantenimiento de ayudas públicas por parada de la flota.

El nuevo texto tiene en cuenta prestaciones como la de cese de actividad de los trabajadores autónomos, que se puso en marcha con posterioridad a los anteriores convenios suscritos. Además, incorpora al texto los nuevos usos de la administración electrónica.



La cesión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria al Instituto Social de la Marina es importante, por ejemplo, en los casos en que hay que acreditar un cierto nivel de ingresos para acceder a una prestación o cuando es necesario comprobar que el interesado está al corriente de pago en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. También cuando se trata de justificar que esos ingresos son su medio de vida esencial o cuando es necesario para el reconocimiento de las ayudas públicas por paralización de la actividad pesquera.

Otro de los objetivos del convenio es la lucha contra el fraude en la cotización y recaudación de cuotas de la Seguridad Social, así como en el disfrute de prestaciones del sistema y de otras ayudas y subvenciones públicas.